

2

Nombre
 Dirección Número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento / / e-mail
 día mes año

DNI

Estudios o actividad que realiza:

.....

3

Nombre
 Dirección Número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento / / e-mail
 día mes año

DNI

Estudios o actividad que realiza:

.....

4

Nombre
 Dirección Número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento / / e-mail
 día mes año

DNI

Estudios o actividad que realiza:

.....

5

Nombre
 Dirección Número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Fecha de nacimiento / / e-mail
 día mes año

DNI

Estudios o actividad que realiza:

.....

....., de de 2004

Instituto de la Juventud.
 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
 José Ortega y Gasset, 71-28006 Madrid.
 Tel. (91) 363 76 74-Fax (91) 401 81 60.
 E-mail: investigadores@mtas.es

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3937

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2004.

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado,

por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por los mutualistas de MUFACE durante el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 26 de febrero de 2004, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9164, primera columna, punto 3.1, apartado A), segundo párrafo, donde dice: «... únicamente podrá solicitar la ayuda de uno de ellos, a su elección.», debe decir: «... únicamente podrá solicitar la ayuda uno de ellos, a su elección.».

En la misma página, segunda columna, punto 3.1, apartado C), tercer párrafo, donde dice: «Si la copropiedad no es el cónyuge se estimará adquirida...», debe decir: «Si la copropiedad no es con el cónyuge se estimará adquirida...», y en el apartado D), tercer párrafo, donde dice: «... es equiparable en la situación de carencia de vivienda.», debe decir: «... es equiparable a la situación de carencia de vivienda.».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3938

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto Modernización y Racionalización de las Infraestructuras de Riego en la S.A.T. número 3539, «Riegos del Hondón», fase A-obras de interés general en el término municipal de Hondón de las Nieves (Alicante), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto Modernización y Racionalización de las Infraestructuras de Riego en la S.A.T. número 3.539, Riegos del Hondón. Fase A-Obras de Interés General en el TM. de Hondón de las Nieves (Alicante) se encuentra comprendido en el apartado c del grupo 1 del anexo II de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 2 de junio de 2003, la Subdirección General de Regadíos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto Modernización y Racionalización de las Infraestructuras de Riego en la S.A.T. número 3.539, Riegos del Hondón. Fase A-Obras de Interés General en el TM. de Hondón de las Nieves (Alicante), pretende sustituir el actual sistema de riego por gravedad a manta por riego localizado. La S.A.T., según la información aportada, posee actualmente 6 sondeos en explotación, embalses reguladores y grupos de elevación. Asimismo con el presente proyecto no se ampliará la superficie regable ni se producirá cambio en el uso del suelo. El proyecto incluye las siguientes obras a realizar:

Estación elevadora de aguas de riego con electrobomba sumergible, línea eléctrica aérea y centro de transformación intemperie.

Conducciones de riego y elementos complementarios enterrados en zanjas a profundidad variable.

Estaciones de filtrado de agua de riego en cabecera de sector, unido a un sistema de limpieza automática. Casetas para albergar dichas instalaciones de filtrado.

Automatización de las instalaciones proyectadas.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 14 de noviembre de 2003 ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Dirección General de Conservación de la Naturaleza y Confederación Hidrográfica del Júcar, ambos pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente; Dirección General de Calidad Ambiental y Dirección Gene-